



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ} 302 - 2013 - GR-JUNÍN/PR$ 

HUANCAYO, 0 4 JUL. 2013



El Reporte N°083-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego en su exposición de motivos emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos por mayor recaudación, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 42 1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Reporte N°061-2013-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, y Oficio N°0968-2013-DUGELCH/AGI-EF-I, la Dirección Regional de Trabajo de la Sede Central y la Unidad Ejecutora 303 Educación Chanchamayo respectivamente, solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 450 Gobierno Regional de Departamento de Junín, la incorporación de mayores fondos públicos mediante la aprobación de un Crédito Suplementario dentro del Presupuesto Institucional 2013, los mayores ingresos recaudados en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma total de CUATROCIENTOS DIEZ MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/ 410,000 00),

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes,

DOC: 373441 EXP: 232293

























## SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/ 410,000 00) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruve a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54 1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. aprobado con Decreto Supremo N°304-2012 y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

REGISTRESE y COMUNIQUESE



Abug Hu, J Diszim Hene Director Regional de Conjunica